

CIRCULAR 3 DE 2015

(9 enero)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Para: Directores de Area, Secretario General y Jefes de Oficina en la Dirección General; Directores Regionales y Subdirectores de Centros.

Asunto: Solicitud reporte avances Plan de Mejoramiento CGR 2013, 2012, 2011, 2010 y vigencias anteriores a 2010 y de auditorías especiales

De acuerdo a la Directiva Presidencial No. [03](#) de Abril de 2012, las Oficinas de Control Interno son las responsables del seguimiento a los planes de mejoramiento, resultado del proceso auditor de la Contraloría General de la República, en virtud del rol evaluador independiente establecido en el decreto 1537 de 2001.

Así mismo la Resolución SENA [2619/2006](#) "Por la cual se efectúan unas delegaciones para la formulación e implementación de los planes de mejoramiento", determina que cada responsable debe:

- "Realizar un seguimiento de los planes de mejoramiento formulados.
- Incluir en la agenda del Comité Nacional y de los Subcomités de Coordinación de Control Interno, un examen sobre el cumplimiento de las acciones previstas en los planes de mejoramiento.
- Presentar el informe de avance trimestral a la Oficina de Control Interno, durante los primeros cinco días hábiles de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año."

De acuerdo al marco normativo expuesto anteriormente, el seguimiento a los planes de mejoramiento con corte 31 de diciembre del año 2014, se reportará en el aplicativo Compromiso mediante el Módulo mejoramiento continuo, para lo cual es necesario tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Los hallazgos de la CGR están diligenciados en el aplicativo Compromiso y se encuentran asignados a los Directores de área, Jefes de Oficinas, Directores Regionales y Subdirectores de Centros, de acuerdo a su competencia.

Es responsabilidad de cada Gerente Público revisar en el aplicativo Compromiso, los hallazgos asignados a su dependencia.

- Frente a cada actividad se debe registrar el avance correspondiente cuantitativa y cualitativamente (Entregables Productos Realizados y Observación, Estado de actividad).
- Si existen avances a reportar con un cumplimiento del 100%, se debe adjuntar las respectivas evidencias.
- La Oficina de Control Interno verificará que cada actividad cuente con el reporte de avance y validará la evidencia.
- Para aquellas dependencias que no han registrado avances a planes de mejoramiento en el

aplicativo Compromiso, por favor guiarse a través del tutorial del aplicativo y el procedimiento de acciones correctivas, preventivas y de mejora. (Apoyarse en el Ilder SIG del proceso).

- El diligenciamiento del avance al plan de mejoramiento correspondiente al cuarto trimestre del año 2014 y la presentación de las evidencias a la Oficina de Control Interno debe realizarse a más tardar el día 16 de Enero de 2015.

- Para consultar los avances reportados en el primer semestre del año 2014 y anteriores, se puede acceder a través del siguiente link:

<http://www.sena.edu.co/transparencialgestion-cle-evaluacion-v-control/PaginasIplan%20de%20mejoramiento.aspx>

Finalmente, es importante recordar que cada Dependencia de la Dirección General es responsable de las acciones que se contemplaron de manera transversal a toda la Entidad y por ende, es necesario trabajar en los avances conjuntamente con las Regionales a las que se les identificaron hallazgos.

Con el ánimo de optimizar el proceso, la Oficina de Control Interno prestará asesoría y acompañamiento a través de la contratista Adriana Pinzón a quien se puede contactar en el IP 12492

Cordial saludo,

RAÚL EDUARDO GONZÁLEZ GARZÓN

Jefe Oficina de Control Interno



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 31 de diciembre de 2023 - (Diario Oficial No. 52.604 - 9 de diciembre de 2023)

